

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1314) DE 27 NOVIEMBRE 2023

"Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de convocatoria en cumplimiento de un fallo de tutela para la postulación de hogar al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita fase II para el proyecto Urbanización Altos De Dagua en el municipio de Dagua departamento de Valle de Cauca"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función de la directora del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA celebró con el Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las

“Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de convocatoria en cumplimiento de un fallo de tutela para la postulación de hogar al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita fase II para el proyecto Urbanización Altos De Dagua en el municipio de Dagua departamento de Valle del Cauca”

instrucciones impartidas por el fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1082 del 25 de junio de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en las Resoluciones Nos. 0494 de 2015, 0541 del 2016, 0066 de 2017 y 0459 y 0830 del 2018 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 2280, 3068, 3120 y 3825 de 2016 y 0090, 0117 y 416 de 2017 el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de Subsidios Familiares De Vivienda En Especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que los artículos 2.1.1.2.1.2.5 y 2.1.1.2.1.2.6 del Decreto 1077 de 2015, establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que en virtud de lo establecido en el Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que, en atención con lo ordenado por El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, ordena: *“a Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, que cuando exista certeza de un nuevo programa de subsidio familiar de vivienda en especie (S.F.V.E) en el marco del programa de Vivienda Gratuita en proyectos de municipios del departamento del Valle del Cauca y una vez verificado que persista la situación particular de vulnerabilidad de la señora Luz Dary Espinosa y su grupo familiar...”*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Convocar al hogar de la señora LUZ DARY ESPINOSA MELENDEZ, identificada con cedula de ciudadanía 59706569 que se encuentra habilitado para que presente su postulación al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para el proyecto que se relaciona a continuación, en las siguientes fechas:

Resolución No. 1314

del 27 NOVIEMBRE 2023

Hoja No. 3

“Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de convocatoria en cumplimiento de un fallo de tutela para la postulación de hogar al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita fase II para el proyecto Urbanización Altos De Dagua en el municipio de Dagua departamento de Valle del Cauca”

Apertura: Martes, 28 de noviembre de 2023.

Cierre: Viernes, 01 de diciembre de 2023.

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | PROYECTO |
|-----------------|-----------|-----------------------------|
| VALLE DEL CAUCA | DAGUA | URBANIZACION ALTOS DE DAGUA |

Artículo 2. Comunicar la presente resolución al patrimonio autónomo matriz Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita Consorcio Alianza Colpatria y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, en el desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

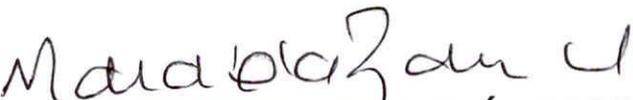
Artículo 3. La presente Resolución será publicada en el diario oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **27 NOVIEMBRE 2023**


MARIA FERNANDA ZABARAÍN URBINA
Directora Ejecutiva Fonvivienda 

Proyectó:

Rocio Peña
Contratista SSFV

Revisó:

María Victoria García Rangel
Subdirectora SSFV

Aprobó:

David Ricardo Ochoa Yepes
Director DIVIS

Yeny Andrea Pachón Alonso
Contratista DIVIS

Diana Maria Pineda Escandón
Contratista Fonvivienda

